RESOLUCIÓN J.M. Nº: 005 /2020. –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº: 04/2.020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 01/2020 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) EJERCICIO 2.020 – ID N°: 375118, POR EL PERIODO DE TIEMPO QUE DUREN LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

Puerto Adela, 27 de julio de 2020. –

VISTO: La Nota I.M. Nº: 097/2020, emanada por la Intendencia Municipal de Fecha 20 / 07 / 2020 a la Corporación Legislativa, en la cual se solicita la ***Modificación del Contrato Nº:04/2020*** de la Adjudicación a la empresa FITRA S.R.L. con RUC Nº:80020224-4, para la Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Puerto Adela (Suministro, Transporte y Elaboración en los sitios Designados) –LCO Nº01/2020 – ID Nº375118 – ejercicio 2020 convocada por la Municipalidad de Puerto Adela; y, -

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC N°: 351/2020 - POR LA CUAL AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL. -

Que, la **Ley N° 5210/2014 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario"** en su Artículo 9 dispone: "Son principios de la alimentación escolar la: …inc. c) Sostenibilidad: El acceso regular y permanente a una alimentación adecuada y saludable, sin interrupción en la disponibilidad y el suministro durante todos los días del año lectivo, a alimentos inocuos, de calidad y nutricionalmente aceptados, provenientes de la producción local y nacional…"; -

Que, la Junta Municipal es un Órgano Normativo de Control y Deliberante, en uso de sus atribuciones que la Ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal le confiere y en el parecer unánime del pleno.

Leslie E. Pereira
Pte Junta Municipal

LA JUNTA MUNICIPAL DE PUERTO ADELA, REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE:

JUNTA MUNICIPAL DE PUERTO ADELA SECRETARIA

Art. 1º.- **APROBAR** la solicitud de Modificación del Contrato Nº: 04/2.020 en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº: 01/2020 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, (TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) EJERCICIO 2.020 – ID N°: 375118, conforme a los argumentos expuestos.-

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal y por ende a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración y MODIFICACIÓN DE CONTRATO respectivo con la empresa FITRA S.R.L. con RUC Nº:80020224-4, en la que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirá la modificación de referencia y a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 20 **DÍAS DEL MES DE** Julio **DEL AÑO 2020. -**

CELIA M. RODRÍGUEZ
Secretaria General
Junta Municipal

LESLIE E. PEREIRA
Presidente
Junta Municipal